



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR (PEE) ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A. INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE SEVILLA, (SEVILLA); FITOTRANS, S.A.U., EN CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA); NATURGY, ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A., (MARISMAS III Y RINCÓN I), EN ALMONTE (HUELVA); SEVITRADE, S.L., EN SEVILLA, (SEVILLA); POLÍGONO INDUSTRIAL NUEVO PUERTO, EN PALOS DE LA FRONTERA, (HUELVA) Y POLÍGONO INDUSTRIAL MUELLE DE LA CABEZUELA, EN PUERTO REAL (CÁDIZ)**

<b>Órgano informante:</b> Ayuntamiento de Puerto Real	
<p><b>Observación:</b> El plan de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención-intervención-rehabilitación, por lo que no solo se deberá adoptar medidas de prevención-intervención-rehabilitación en la población sino en todos los elementos vulnerables de verse afectados ante un accidente, entre ellos el medio natural.</p> <p><b>Valoración:</b> Se acepta.</p> <p><b>Justificación:</b> Compartimos el criterio mostrado por este Ayuntamiento.</p> <p><b>Observación:</b> Que dentro de la definición y la planificación de las medidas de protección, desarrolladas en el punto 5 del referenciado proyecto de Decreto, se despliegan las medidas de protección a la población, dejando para la fase de implantación el despliegue de otras medidas de protección, entre las que se encuentran las medidas de protección del medio natural, por tanto, la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Ayuntamiento señala que, además de en la fase de implantación se debería de, al menos, enumerar la problemática ambiental que ese tipo de accidente pudiera tener en el medio natural del término municipal de Puerto Real.</p> <p><b>Valoración:</b> Se acepta parcialmente esta observación.</p> <p><b>Justificación:</b> En los planes de emergencia exterior se contempla un apartado dedicado al análisis de riesgo, considerándose de interés, además de las medidas de información a la población, otras medidas de protección para el medio natural. No obstante, estas últimas medidas deberán ser objeto de estudio y desarrollo durante la fase de implantación del plan, en la que podrían tener participación los ayuntamientos de las entidades afectadas.</p> <p>Por otro lado, al tratarse de un riesgo especial, las entidades locales deberán desarrollar su Plan de Actuación Local (en adelante PAL) ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas donde podrán recogerse con mayor nivel de detalle las posibles afectaciones al medio natural de su localidad, así como las medidas de protección adecuada, para lo que podrá contar con la colaboración de personal técnico de esta administración si así lo solicita.</p> <p><b>Observación:</b> En la enumeración de los elementos vulnerables más relevantes descritos en el anexo, echamos en falta algunos puntos del término municipal de Puerto Real que pudieran verse afectados. Haciendo constar que en esta Unidad Administrativa de Medio Ambiente no disponemos en la actualidad de los recursos necesarios para su descripción exhaustiva.</p> <p><b>Valoración:</b> Se acepta parcialmente esta observación.</p> <p><b>Justificación:</b> En el estudio de elementos vulnerables se contemplan los puntos de los cuales esta Administración tienen información. Durante el periodo de implantación, así como en el desarrollo del plan de actuación local podrán incluirse cuantos elementos vulnerables sean considerandos de interés. Por lo</p>	



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA	11/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmVZW9ZFCW7DTVFPFHLELG7FJLL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que al igual que lo expuesto en el punto anterior ponemos a su disposición personal técnico para la colaboración en el desarrollo del citado PAL, si así lo considera de interés.

EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Agustín Muñoz Martín

EL CONSEJERO TÉCNICO  
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	11/05/2021	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	PK2jmVZW9ZFCW7DTVFPFHLELG7FJLL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	